CONTRATO DE CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO BARRIO VIRGEN DE FATIMA

Entre LA MUNICIPALIDAD SAN JUAN DEL PARANA, domiciliada en Calle Defensores del Chaco, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTE MUNICIPAL MIRYAN VELAZQUEZ, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL ROSANA BENITEZ denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA SRL con RUC N° *N°80083861-0* domiciliada en el Distrito de Encarnacion, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. JACOB ODA CON C.I N°1.709.952 en su carácter de Socio - Gerente, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO BARRIO VIRGEN DE FATIMA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas dentro de las especificaciones técnicas del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019"CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO BARRIO VIRGEN DE FATIMA" ID. N° 367.522.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°367.522-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019"CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO BARRIO VIRGEN DE FATIMA" ID. N° 367.522. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N°227/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UN	PRECIO
1) construcción de alcantarilla doble				
Movimiento de suelo excavación	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
Colocación de tubos de Hormigón Armado de 1,00 metro	un	31,00	670.000	20.770.000
muro de piedra bruta	m3	5,10	550.000	2.805.000
Plano de Hormigon	m3	0,67		938.000

barandas metálicas	ml	8,50	200.000	1.700.000
2) Construcción de Registro 1				
Muro de Piedra Bruta Colocada e: 40cm	m3	0,85	550.000	467.500
Platea de Hormigón en masa e: 12cm	m3	0,82	1.400.000	1.148.000
Estructura de Hormigón Armado	m3	5,00	2.250.000	11.250.000
3) Construcción de Registro 2				
Muro de Piedra Bruta Colocada e: 40cm	m3	1,15	550.000	632.500
Platea de Hormigón en masa e: 12cm	m3	0,82	1.400.000	1.148.000
Estructura de Hormigón Armado	m3	5,00	2.250.000	11.250.000
4) Construcción de entubamiento L: 86 metros con tubos de 1,20 metros				
movimiento de suelo para relleno de tubos	m3	43,00	45.000	1.935.000
Colocación de tubos de Hormigón Armado de 1,20 metros de diametro	un	86,00	770.000	66.220.000
Relleno sobre entubamiento	m3	54,78	85.000	4.656.300
cartel de obras	un	1,00	1.200.000	1.200.000
			Total Gs	**127.620.300**

El monto total del contrato que asciende la suma: GS. 127.620.300(CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS GUARANIES).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Vigencia del Contrato: *La vigencia del contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPIO.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara Anticipo Financiero. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante Póliza de Seguro y/o Garantía Bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme indicado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

Ing. Jacq... Ing. Joseph O...
Miryan Velazquez
Intendente Municipal

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
OBRA: "CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO-BARRIO VIRGEN DE FATIMA"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 23 del mes de JULIO del año 2.019.-

Rosana Benitez
Secretaria General

Miryan Velázquez
Intendente Municipal

Ing. Jacobo Oda
LOS ANDES INGENIERIA SRL

Los Andes Ingeniería S.R.L.
RUC: 80083861-0

Ing. Jacob Oda
Socio Gerente
Los Andes Ingeniería S.R.L.